



043

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

10 FEB 2021

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Provincia de Corrientes

VISTO:

El expediente N° 160-1218/20 que tramita la solicitud del Director del Registro Provincial de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota a través de la cual se solicita se fije el importe único de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) por cada acta vía web, solicitada y expedida a través de la página registrocivilctes.gob.ar. La fijación de dicho importe es requisito esencial para el lanzamiento de la página web.

Que conforme a la situación epidemiológica a raíz de la crisis del COVID-19, exige que se adopten medidas simples, eficaces y urgentes a nivel sanitario, económico y social en torno a la actualización del área de digitalización de los trámites administrativos del Estado. Todo con motivo de evitar las aglomeraciones de personas, y haciendo más fácil el acceso a los procesos administrativos por parte de los administrados, siempre adaptándose a las normativas vigentes.

Que habiendo verificado que tal servicio de solicitud de actas vía web no está contemplado en la Ley Tarifaria Provincial, por lo que corresponde sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a petición de la repartición interesada, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 6.249, que establece "El Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá a propuesta del organismo correspondiente de la Administración Pública, establecer los importes que deberán abonar los que soliciten servicios no contemplados expresamente en la presente ley, en compensación por los gastos a que dé lugar la prestación".

Que a fojas 2 y vta. se expresó en sentido favorable la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 03/21.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ART.1º.- ESTABLÉCESE el importe de PESOS TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 300), en concepto de tasa retributiva de servicios por acta solicitada a través de la página oficial del Registro Provincial de las Personas (registrocivilctes.gob.ar), el que será destinado a financiar los gastos operativos de dicha prestación por parte de ese organismo provincial.

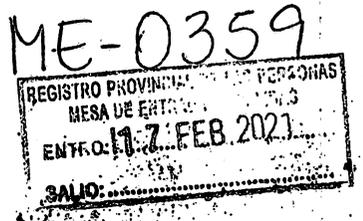
ART.2º.- ELÉVESE la presente Resolución al Poder Ejecutivo para su pertinente homologación.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.O. y líbrense copias. -

Dr. ORRÁ M.

Dr. RAFAEL A. DIAZ
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuera fielmente con su original
Corrientes, J.J. de de 2021



Ejecutivo
Corrientes

Dr. RAMÓN ALEJANDRO GAUNA
J/c de Dirección de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

DECRETO N° 286
CORRIENTES, 11 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución N° 043 de fecha 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 043 de fecha 10 de febrero de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por la misma se establece el monto de Pesos Trescientos (\$ 300) en concepto de tasa retributiva de servicios por acta solicitada a través de la página oficial del Registro Provincial de las Personas (registrocivilctes.gov.ar).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 6.249.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 043 de fecha 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y archívese.

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Ministerio de Justicia y DE. MH.

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

ES COPIA DE SU